

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS  
INTERNACIONALES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS  
INTERNACIONALES (01)

Partida	:	06
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		<b>INGRESOS</b>		<b>15.051.133</b>	<b>14.148</b>
07		INGRESOS DE OPERACION		562.774	
09		APORTE FISCAL		14.102.983	13.712
	01	Libre		13.969.334	13.712
	03	Servicio de la Deuda Externa		133.649	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		385.376	-688
	03	Operaciones de Cambio		385.376	-688
14		ENDEUDAMIENTO			1.124
	02	Endeudamiento Externo			1.124
		<b>GASTOS</b>		<b>15.051.133</b>	<b>14.148</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	5.769.330	8.589
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.002.137	2.807
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.069.608	2.236
	01	Al Sector Privado		5.266.413	
	003	Fundación Imagen de Chile		5.266.413	
	03	A Otras Entidades Públicas	05	2.803.195	2.236
	552	Certificación de Origen	06	562.774	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.681.877	1.780
	557	Defensa Comercial	07	107.879	20
	559	Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON	08	450.665	436
25		INTEGROS AL FISCO		4.798	
	01	Impuestos		4.798	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		71.611	216
	04	Mobiliario y Otros			42
	05	Máquinas y Equipos			27
	06	Equipos Informáticos		28.737	57
	07	Programas Informáticos		42.874	90
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	062	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		133.649	
	02	Amortización Deuda Externa		90.351	
	04	Intereses Deuda Externa		41.338	
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		1.960	

**Glosas :**

- |    |   |     |
|----|---|-----|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  | 3   |
| 02 | Incluye :   |     |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 336 |
|    | No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata |     |

	incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	120.785
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	2.777
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	53.402
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	49
	- Miles de \$	662.719
	f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2010, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.	
	g) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios.	
03	Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.	
04	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	26.751
05	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales.	
	Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2010, se aprobarán por Resolución del Servicio.	
06	Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.	
07	Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.	
08	Para los fines y actividades que contempla el Convenio de Préstamo BID N°1621/OC-CH.	